



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE JUNIO DE 2001

Suplemento  
6133 D

No. 16040

## ACUERDO

LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 23, FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y 9º DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

**VISTO.-** El escrito de fecha diecisiete de abril del año dos mil uno, signado por el **C. LIC. JOSE CERNA GARCIA**, Notario Público Número Veintidós de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular; con fundamento en el artículo 2º, párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en los términos conducentes del artículo 2º, párrafos primero y tercero de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de

solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, substitutos y adscritos. Notario Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas”.

**SEGUNDO.-** Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado; se justifica debidamente la solicitud que presenta el **C. LICENCIADO EN DERECHO JOSE CERNA GARCIA**, de acuerdo con el artículo 2º, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del fedatario que se designe, ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

**TERCERO.-** Que conforme el expediente administrativo llevado ante el Poder Ejecutivo del Estado; en términos de los artículos 6º y 7º de la Ley aplicable, se considera que el **C. LICENCIADO EN DERECHO JOSE MANUEL CERNA GIL**, reúne satisfactoriamente los requisitos para que actúe como Notario Adscrito en la Notaría Pública Número Veintidós de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual es el Titular el **C. LIC. JOSE CERNA GARCIA**, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notariado en vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 1º, 2º, párrafos primero y tercero, 9º, 10º, y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor, se ordena expedir nombramiento a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO JOSE MANUEL CERNA GIL**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Veintidós con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la Materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 11, de la Ley del Notariado vigente, recibase al Notario Adscrito **LIC. JOSE MANUEL CERNA GIL**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

**TERCERO.-** Se señalan las trece horas del día once de junio del año dos mil uno, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Veintidós, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la ley de la materia.

**CUARTO.-** Garantice el Notario Adscrito a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno, a las demás exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

**SEXTO.-** Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
Villahermosa, Tabasco; Junio 6 del año 2001.



**LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. JOSE MANUEL CERNA GIL, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10° y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. Licenciado en Derecho **JOSE MANUEL CERNA GIL**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6° y 7° de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 6 de abril del año 2001, ha tenido a bien expedir **Nombramiento como Notario Adscrito**, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa en los términos del Acuerdo suscrito de fecha seis de junio del año en curso, en la Notaría Pública Número Veintidós con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyo Titular es el Lic. José Cerna García, a quien se le autoriza la Adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de junio del año dos mil uno.



**EFECTIVO. NO REELECCION.**

**LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**FILIACION**

NOMBRE: JOSE MANUEL CERNA GIL  
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, TAB.  
FECHA DE NACIMIENTO: 3 DE DICIEMBRE DE 1959  
EDAD: 41 AÑOS  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ESTATURA: 1.69 METROS  
SEÑAS PARTICULARES: CALVO  
OCUPACION: LIC. EN DERECHO

COLOR: MORENO CLARO  
CABELLO: CASTAÑO CLARO  
OJOS: NEGROS  
NARIZ: RECTA  
BOCA: MEDIANA  
CEJAS: SEMI-POBLADAS  
FRENTE: AMPLIA

No. 16041

**ACUERDO**

**LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 23, FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y 9º DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y**

**VISTO.-** El escrito de fecha veinte de abril del año dos mil uno, signado por el **C. LIC. CARLOS MARIN ORTIZ**, Notario Público Número Catorce de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular, con fundamento en el artículo 2º, párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que en los términos conducentes del artículo 2º, párrafos primero y tercero de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, substitutos y adscritos. Notario Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas".

**SEGUNDO.-** Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado; se justifica debidamente la solicitud que presenta el **C. LICENCIADO EN DERECHO CARLOS MARIN ORTIZ**, de acuerdo con el artículo 2º, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del fedatario que se designe, ambos actúen indistintamente en el protocolo

a cargo del Titular, con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

**TERCERO.-** Que conforme el expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado; en términos de los artículos 6° y 7° de la Ley aplicable, se considera que el **C. LICENCIADO EN DERECHO CARLOS MANUEL MARIN GONZALEZ**, reúne satisfactoriamente los requisitos para que actúe como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Catorce de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual es el Titular el **C. LIC. CARLOS MARIN ORTIZ**, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notariado en vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10°, y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor, se ordena expedir nombramiento a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO CARLOS MANUEL MARIN GONZALEZ**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Catorce con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la Materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 11, de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Adscrito **LIC. CARLOS MANUEL MARIN GONZALEZ**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

**TERCERO.-** Se señalan las trece horas del día doce de junio del año dos mil uno, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Catorce, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco;

entregándose al interesado un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la ley de la materia.

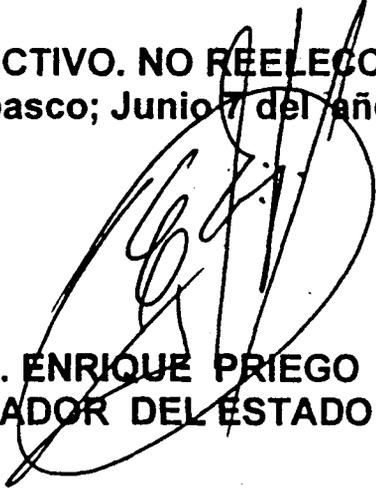
**CUARTO.-** Garantice el Notario Adscrito a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

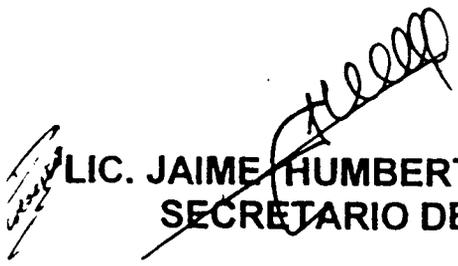
**QUINTO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

**SEXTO.-** Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
Villahermosa, Tabasco; Junio 7 del año 2001



  
**LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

  
**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. CARLOS MANUEL MARIN GONZALEZ, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CATORCE DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10° y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. Licenciado en Derecho **CARLOS MANUEL MARIN GONZALEZ**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6° y 7° de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 9 de abril del año 2001, ha tenido a bien expedir Nomenclatura como **Notario Adscrito**, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa en los términos del Acuerdo suscrito de fecha siete de junio del año en curso, en la Notaría Pública Número Catorce con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyo Titular es el Lic. Carlos Marín Ortiz, a quien se le autoriza la Adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de junio del año dos mil uno.



**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.**  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

**EFERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

**FILIACION**

NOMBRE: CARLOS MANUEL MARIN GONZALEZ  
LUGAR DE NACIMIENTO: MEXICO, D.F.  
FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1969  
EDAD: 31 AÑOS  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ESTATURA: 1.63 METROS  
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA  
OCUPACION: LIC. EN DERECHO

COLOR: BLANCO  
CABELLO: CASTAÑO CLARO  
OJOS: CAFES  
NARIZ: RECTA  
BOCA: MEDIANA  
CEJAS: SEMI-POBLADAS  
FRENTE: AMPLIA

No. 16042

## ACUERDO

**LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 23, FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y 9° DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y**

**VISTO.-** El escrito de fecha cuatro de mayo del año dos mil uno, signado por el **C. LIC. ZOZIMO VAZQUEZ GARCIA**, Notario Público Número Nueve de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular; con fundamento en el artículo 2°, párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en los términos conducentes del artículo 2°, párrafos primero y tercero de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, substitutes y adscritos. Notario Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas".

**SEGUNDO.-** Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo, se justifica debidamente la solicitud que presenta el **C. LICENCIADO EN DERECHO ZOZIMO VAZQUEZ GARCIA**, de acuerdo con el artículo 2°, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del fedatario que se designe, ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

**TERCERO.-** Que conforme el expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado; en términos de los artículos 6° y 7° de la Ley aplicable, se considera que la **C. LICENCIADA EN DERECHO PATRICIA DEL CARMEN UICAB PASTOR**, reúne satisfactoriamente los requisitos para que actúe como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual es el Titular el **C. LIC. ZOZIMO VAZQUEZ GARCIA**, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notariado en vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10°, y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor, se ordena expedir nombramiento a favor de la **C. LICENCIADA EN DERECHO PATRICIA DEL CARMEN UICAB PASTOR**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeta en los términos de la Ley de la Materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 11, de la Ley del Notariado vigente, recíbese a la Notario Adscrito **LICDA. PATRICIA DEL CARMEN UICAB PASTOR**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

**TERCERO.-** Se señalan las trece horas del día trece de junio del año dos mil uno, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose a la interesada un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la ley de la materia.

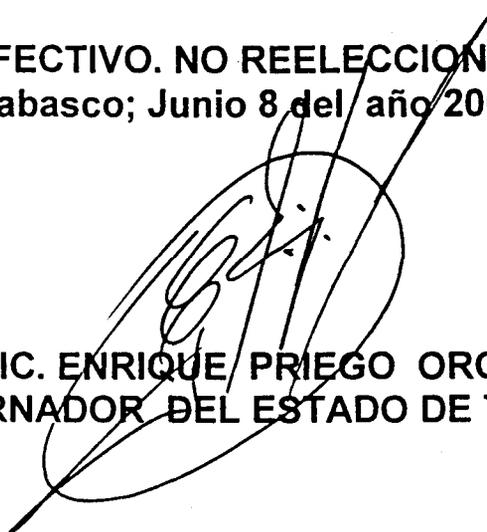
**CUARTO.-** Garantice la Notario Adscrito a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

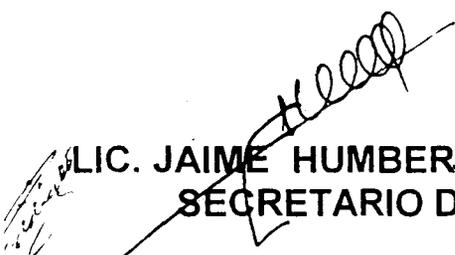
**QUINTO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

SEXTO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley.  
Cúmplase.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
Villahermosa, Tabasco; Junio 8 del año 2001



  
**LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

  
**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DE LA C. LICDA.**  
**PATRICIA DEL CARMEN UICAB PASTOR,**  
**COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA**  
**PUBLICA NUMERO NUEVE DE ESTA**  
**CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10° y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que la C. Licenciada en Derecho **PATRICIA DEL CARMEN UICAB PASTOR**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6° y 7° de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 21 de septiembre de 1995, ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Adscrito**, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa en los términos de

Acuerdo suscrito de fecha ocho de junio del año en curso, en la Notaría Pública Número Nueve con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyo Titular es el Lic. Zóximo Vázquez García, a quien se le autoriza la Adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de junio del año dos mil uno.



**CONTRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

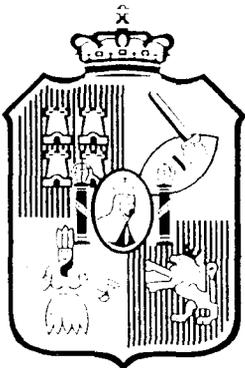
**LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

#### FILIACION

NOMBRE: PATRICIA DEL CARMEN UICAB PASTOR.  
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, TABASCO.  
FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE DICIEMBRE DE 1964  
EDAD: 36 AÑOS  
ESTADO CIVIL: CASADA  
ESTATURA: 1.60 METROS  
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA  
OCUPACION: LIC. EN DERECHO

COLOR: MORENA CLARA  
CABELLO: CASTAÑO OSCURO  
OJOS: CAFES CLAROS  
NARIZ: RECTA  
BOCA: MEDIANA  
CEJAS: POBLADAS  
FRENTE: ESTRECHA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.